

2. ELEGIR LA TARIFA MÁS CONVENIENTE

El consumidor tiene a su disposición varias opciones a la hora de elegir la tarifa más adecuada a sus necesidades, de modo que el suministro de electricidad pueden contratarse con:

- ✓ **Precio libre:** cuando el consumidor y la comercializadora acuerdan libremente el precio y las restantes condiciones del contrato de suministro.
- ✓ **Tarifa de último recurso (TUR):** Es un precio regulado, establecido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que es el máximo que pueden cobrar para la electricidad las empresas comercializadoras de último recurso, que son designadas por el Gobierno, y que se revisa periódicamente. Solamente pueden acogerse a esta tarifa los consumidores que tengan una potencia contratada de hasta 10 kW.
- ✓ **Bono social:** Permite a los consumidores domésticos acogidos a la tarifa de último recurso y para su domicilio habitual, disfrutar de un precio más barato para la energía eléctrica. Se aplica directamente el bono social a los consumidores que tengan contratada una potencia inferior a 3 kW y pueden también beneficiarse del mismo otros colectivos cuando así lo soliciten. Se trata de los pensionistas con pensión mínima, las familias numerosas y aquellas que tengan en paro a todos sus miembros.

Dentro de las tarifas para viviendas, el ahorro para aquellos usuarios que no puedan optar al bono social puede conseguirse mediante la adecuada elección de la tarifa y por la consiguiente adecuación de los horarios de consumo a la tarifa elegida. La oferta permite elegir entre 3 modalidades: una sin discriminación horaria (todos los kWh al mismo precio) y dos con discriminación horaria (con 2 y tres períodos, en los que la energía tiene diferentes precios). Además, se pueden elegir precios de referencia; regulados y mercado libre.

En teoría el mercado libre debe ser más ventajoso si bien, dado el escaso potencial de ahorro existente actualmente en el mercado liberalizado, conviene ser meticuloso, tanto en la elección de la oferta, como en el control del cumplimiento de la misma.

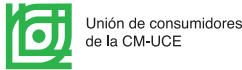


Información y publicaciones sobre temas de consumo en la web municipal:

[www.madrid.es](http://www.madrid.es) [www.madrid.es/consumo](http://www.madrid.es/consumo)

Consultas o reclamaciones de consumo en los teléfonos:

**010Líneamadrid** 91 529 82 10 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid



ESTRATEGIAS PARA AHORRAR EN LA FACTURA DE LA ELECTRICIDAD

Para minimizar el consumo de energía y ahorrar en la factura eléctrica, es necesario desarrollar y aplicar hábitos de consumo sostenible pero, en un mercado liberalizado como es el de la electricidad, es importante también que el consumidor tenga en cuenta otra serie de cuestiones de carácter estructural o de selección de la empresa comercializadora y de la tarifa que más se ajuste a sus necesidades de consumo.

1. AJUSTAR LA POTENCIA

La factura de electricidad contiene un término fijo de potencia, cuyo coste es proporcional a la potencia contratada. De este modo, para poder conseguir un ahorro continuado en la factura eléctrica, el consumidor debe hacer una adecuada elección de la potencia a contratar, restringiendo ésta al valor mínimo que permita disponer en todo momento de la cantidad de energía eléctrica suficiente para el normal funcionamiento del hogar.

La potencia contratada debe ser la suma de las potencias máximas de los electrodomésticos que podemos simultanear en el uso. Si ponemos en funcionamiento un número de electrodomésticos que, en su conjunto, superen esa potencia, el suministro eléctrico se interrumpirá mediante el limitador (ICP) o a través del contador electrónico.

Para ajustar la potencia contratada a la mínima necesaria, se debe sumar la potencia de aquellos electrodomésticos que funcionan simultáneamente de forma habitual. Así, si bien podemos alternar en el uso la lavadora, el lavavajillas, el horno y la vitrocerámica, e incluso el aire acondicionado, lo que ya es más problemático e incómodo es desconectar el frigorífico, la TV o la iluminación, para conectar estos aparatos.

*Las viviendas que tienen cubiertas las necesidades de agua caliente y calefacción por otros medios (gas o centralización) deberían funcionar sin problemas con 3,45 kW de potencia contratada. Cada escalón de potencia (1,15 kW), en uso doméstico, supone un incremento mensual en la factura superior a los 5 €.*



3. DISCRIMINACIÓN HORARIA

Para rentabilizar estas tarifas, es necesario, que el consumo de la electricidad se efectúe en los horarios de menor demanda de la energía, con las opciones siguientes:

Discriminación de dos períodos:

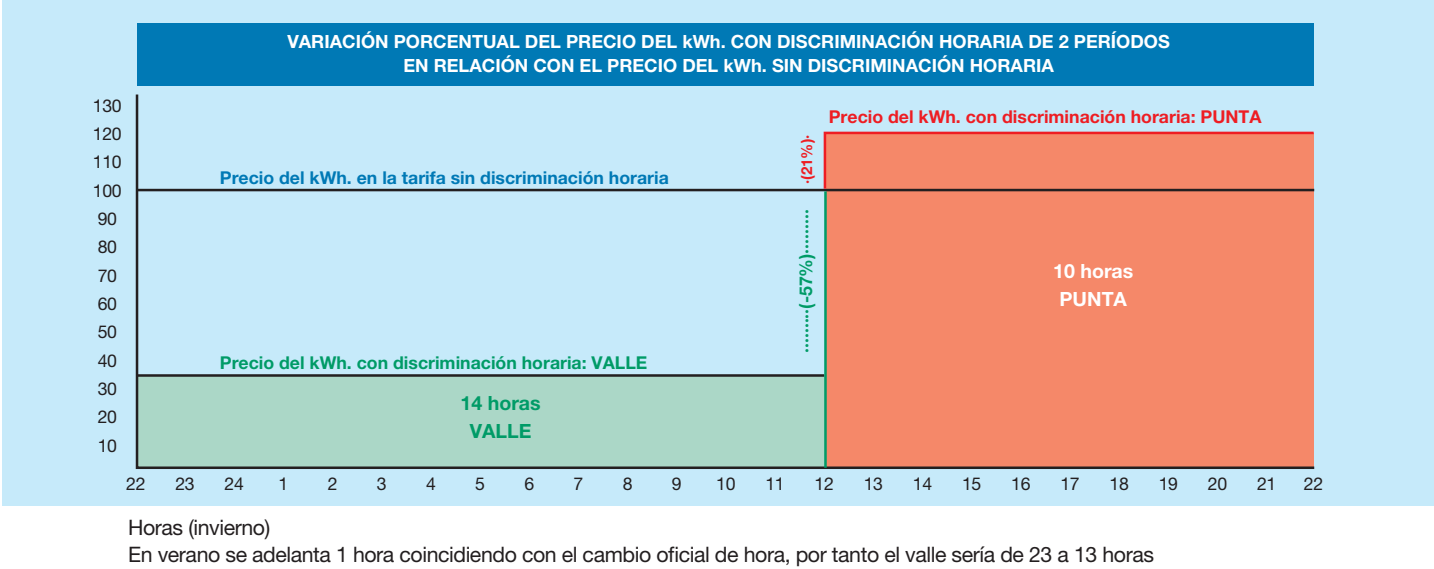
Esta tarifa cuenta con 14 horas valle, en las que la energía es más barata, y 10 horas punta, en las que se penaliza el consumo. De este modo, concentrando el consumo de 22 a 12 horas en invierno o de 23 a 13 horas en verano, la energía consumida en ese horario (valle) tiene un descuento sobre el precio del kWh sin discriminación horaria superior al 57%, y reduciendo el consumo fuera de ese horario, se puede evitar el recargo superior al 21% que conlleva el consumo en las horas punta.

A modo de ejemplo, un usuario con 3,45 kW contratados, sin discriminación horaria y con 500 kWh de consumo mes, que desvíe al horario de tarifa reducida el 57% del consumo, ahorraría más de un 20% en la factura de la luz con esta tarifa.

Discriminación de tres períodos:

Se distribuye el horario en 10 horas punta, en las que se penaliza el consumo, 8 horas valle y 6 horas supervalle, en las que el coste de la energía es menor. En el período más barato (supervalle), de 1 a 7 horas, el descuento está en torno al 64 %, y, en el más caro, de 13 a 23 h el incremento está próximo al 22%, siendo el descuento en las franjas restantes alrededor del 45%.

Sin embargo, para usos domésticos, salvo casos excepcionales, al ser el horario de consumo más beneficioso desde la 1 a las 7 horas, por su incomodidad, resulta menos competitiva que la discriminación horaria de dos períodos.



4. CALEFACCIÓN

Partiendo de la optimización del aislamiento térmico de las paredes, cuando nos veamos en la necesidad de utilizar calefacción eléctrica, los acumuladores son una buena opción, contratando discriminación horaria de 2 períodos, repartiendo el consumo de los aparatos entre las 14 horas de tarifa reducida, en tramos de 7 horas, para evitar tener que incrementar la potencia contratada.

5. ELECTRODOMÉSTICOS

La lavadora y lavavajillas, deben de utilizarse, siempre que se pueda, con programas de baja temperatura y a plena carga. En las vitrocerámicas, para aprovechar el calor residual, se pueden apagar los fuegos unos minutos antes de lo previsto para finalizar el cocinado de los alimentos.

Se debe ajustar la temperatura del frigorífico y el congelador, procurando cerrar bien las puertas y evitando las aperturas repetidas o de larga duración.

6. EFICIENCIA ENERGÉTICA

Es conveniente sustituir las bombillas incandescentes y las lámparas fluorescentes por las correspondientes de bajo consumo o por LED. Las lámparas de bajo consumo, aunque más caras, por su mayor duración y menor consumo compensan el sobreprecio pagado.

Cuando nos vemos en la necesidad de sustituir o adquirir un electrodoméstico debemos elegir aquellos que, a igualdad de prestaciones, ofrecen un menor consumo y una eficiencia medioambiental superior.

Existen 7 clases de eficiencia, identificadas por un código de colores y letras que van desde el color verde y la letra A para los equipos más eficientes, hasta el color rojo y la letra G para los equipos menos eficientes.

7. ¿VA A CAMBIAR DE SUMINISTRADOR?

Ante una visita o llamada telefónica para el cambio de compañía suministradora de electricidad debe asegurarse de que la oferta que le realizan le resulta más ventajosa económicamente y que no lleva aparejados como contrapartida otros contratos de mantenimiento o seguros que no desee contratar.

Recuerde que, en el caso de contratación telefónica o en su domicilio, dispone de un plazo de siete días hábiles para desistir del contrato, sin tener que alegar para ello causa alguna. La Directiva 2011/83/UE, de 25 de octubre, amplía el plazo legal para que el consumidor pueda desistir del contrato a un mínimo de catorce días naturales. Esta Directiva debe transponerse a la legislación española antes del 13 de diciembre de 2013.

Para evitar riesgos de contrataciones fraudulentas, sin consentimiento del titular, no debe facilitar facturas anteriores de electricidad a los comerciales que le visiten en su domicilio.

Si tiene dudas y desea realizar alguna consulta, acuda a la Oficina Municipal de Información al Consumidor donde le proporcionarán información en relación a sus derechos y tramitarán su reclamación.

OMIC CENTRAL - C/ Príncipe de Vergara, 140, 28002 – Madrid.

